

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000377 DE 2016

12 FEB 2016

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CIACON LA UNION,
como Centro Integral de Atención”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, resolución 00001387 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la ley 769 de 2002 definió los Centros Integrales de Atención como los establecimientos en los que se prestara el servicio de escuela y casa cárcel para la rehabilitación de los infractores a las normas del Código de Tránsito;

Que el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 10 de enero de 2012, establece que para la reducción de las multas por infracciones a las normas de tránsito, el inculpado que acepte la comisión de la infracción, deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención.

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.4 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito “Expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con el tráfico y tránsito carretero, marítimo, fluvial y férreo”;

Que mediante Resolución 3204 de agosto 4 de 2010, se establecieron, por parte del Ministerio de Transporte, los requisitos para la constitución y funcionamiento de los Centros Integrales de Atención, definidos en el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, como los establecimientos en lo que se prestará el servicio de escuela y casa cárcel para la rehabilitación de los infractores a las normas del Código de Tránsito;

Que la reglamentación contenida en la Resolución 3204 de 2010, igualmente está referida a un establecimiento, el cual debe contar, entre otros, con instalaciones, un instructor para impartir la correspondiente capacitación, sistemas y ayudas técnicas y elementos de conectividad independiente con el Sistema RUNT;

Que el representante legal de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA CONDUCTORES CIACON S.A.S de NIT 900517179-4, mediante radicado No. 20153210739972 del 17 de Diciembre de 2015, solicitó la habilitación como Centro Integral de Atención del establecimiento de comercio CIACON LA UNIÓN con matrícula mercantil No. 163814 de 13 de enero de 2016, para operar en la Calle 18 No.2- 89 Piso II Barrio Eduardo Santos del Municipio de la Unión - Nariño;

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000377

DEL DE

12 FEB 2016

HOJA No. 2

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CIACON LA UNION, como Centro Integral de Atención"

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por denominado CIACON LA UNIÓN, éste cumple con las exigencias del artículo 3 en concordancia con los artículos 4 y 11 de la Resolución 3204 de 2010;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTICULO 1. Habilitar como Centro Integral de Atención al establecimiento de comercio CIACON LA UNION, con matrícula mercantil No. 163814 de 13 de enero de 2016, de propiedad de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA CONDUCTORES CIACON S.A.S., ubicado, en la Calle 18 No. 2- 89 Piso II Barrio Eduardo Santos del Municipio de la Unión - Nariño el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA CONDUCTORES CIACON S.A.S
NIT DE LA SOCIEDAD:	900517179-4
REGISTRO DE MATRÍCULA:	98071-16 DEL 17 DE ABRIL DE 2012
DIRECCION DE LA SOCIEDA:	CARRERA 35 NO. 44-62
CIUDAD:	PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	CIACON LA UNIÓN.
CIUDAD:	LA UNION NARIÑO
MATRICULA MERCANTIL:	163814 DE 13 DE ENERO DE 2016
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO:	CALLE 18 No. 2-89 PISO II BARRIO EDUARDO SANTOS.

AUTORIZACIÓN INPEC, CONVENIO O RESOLUCION DE CASA CARCE:	CONVENIO PARA SERVICIO DE CASA CARCEL, INTEGRAL DE CONDUCTORES (RESOLUCION 1992 10 DE 2013) Y CIACON UNIÓN.
--	---

DIRECCION CASA CARCEL:	LOTE 2, SECTOR LA ESPERANZA, VEREDA BEUSAQUILLO – PASTO
CIUDAD:	PASTO - NARIÑO

ARTÍCULO 2. La habilitación otorgada se limita autorizar la operación al Centro Integral de Atención CIACON LA UNIÓN en la sede acreditada: Calle 18 No. 2- 89 Piso II Barrio Eduardo Santos del Municipio de la Unión, Pasto - Nariño.

ARTÍCULO 3. Advertir al Centro Integral de Atención que a partir de la autorización expedida por el Ministerio de Transporte debe cumplir con todas las obligaciones que para el efecto señala el artículo 12 de la Resolución 3204 del 2010 y las normas que la modifiquen, adicionen o las sustituyan.

ARTÍCULO 4. El Centro Integral de Atención CIACON LA UNION, a partir de la notificación de la presente resolución, tendrá doce (12) meses para obtener el certificado de gestión de Calidad, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 de los artículos 3 y 4 de la resolución 3204 de 2010.

ARTÍCULO 5. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativa es indefinida e intransferible y está sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en la resolución 3204 de 2010, a las auditorias de seguimiento y revocación efectuadas por el Organismo de Certificación y a su registro ante el RUNT.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0000377 DE

12 FEB 2016

No. 3

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CIACON LA UNION, como Centro Integral de Atención”

ARTÍCULO 6. En los eventos de observarse deficiencia de las obligaciones del Centro Integral de Atención, con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad como Centro Integral de Atención de CIACON LA UNION en el RUNT hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el Centro.

ARTÍCULO 7. Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA CONDUCTORES CIACON S.A.S de NIT 900517179-4, en la Carrera 35 No. 44-62 en el Municipio de Palmira (Valle del Cauca), o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 9. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para el registro respectivo y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 10. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 11. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la subdirección de Transito del Ministerio de Transporte y la apelación ante la Dirección de Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguiente a su notificación de conformación con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

12 FEB 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.


ITALO FABIÁN CRESPO LORZA

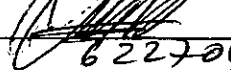
Proyectó: William Pabón
Revisó: Ítalo Fabián Crespo Lorza

NOTIFICACION PERSONAL

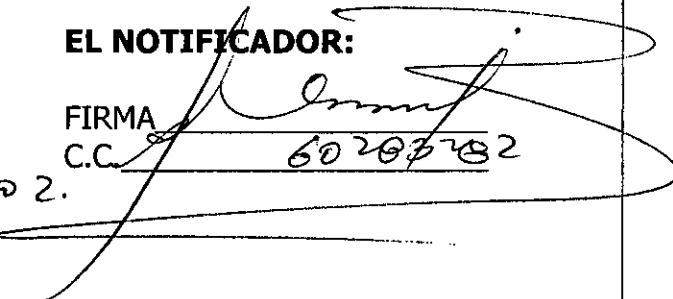
En Bogotá, D. C., a las 10:11 horas del día 16 de febrero de 2016, notifique personalmente al señor JANSSEN ALFONSO DIAZ LENIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.227.041, quien actúa como Representante Legal de la empresa CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA CONDUCTORES CIACON S.A.S., del contenido de la resolución No. 0000377 del 12 de febrero de 2016 "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CIACON LA UNIÓN, como Centro Integral de Atención"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 6227041
DIRECCION 05a 35 N° 44-62 p. 2.
CIUDAD Palмира Valle.
TELEFONO 310X617951.
FECHA 16-02-2016.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60203782

Remunero a terminus de ley.

